



“Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad”.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

**JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 333/21-2022/JL-I
ACTOR: AUL ENRIQUE ALMEYDA COLLI
DEMANDADO: ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES
EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y OTROS¹**

En el expediente número 333/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por el Ciudadano RAUL ENRIQUE ALMEYDA COLLI, en contra de ABEM SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y OTROS; con fecha 24 de febrero del 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

“... En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar y doy fe de lo siguiente:**

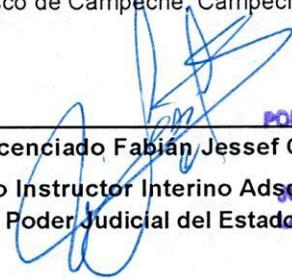
En virtud de que la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. Claudia Yadira Martin Castillo se encontrará en una reunión administrativa con motivo de los procedimientos de huelga que se desarrollan en este Tribunal, y toda vez que el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible La Jueza de este Tribunal para el desahogo de la diligencia de juicio, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se **deja sin efecto** la fecha de audiencia **preliminar** programada para el 27 de febrero del año en curso a las 13:30 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio del expediente al rubro señalado las **13:30 horas del 4 de mayo de 2023** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Notifíquesele al actor, y tercero interesado infonavit por conducto del buzón electrónico.

A las demandadas **Abem Servicios Y Soluciones Empresariales S.A. DE C.V.**, Avanza Gestoria y Proyectos S.A. de C.V., Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V. SOFOM ENR y Exitus Credit S.A.P.I de C.V. por conducto de los estrados de este Juzgado.

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de febrero de 2023.


Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez

Secretario Instructor Interino Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.

SECRETARIO INSTRUCTOR

¹ Registro digital: 205635

Instancia: Pleno

Octava Época

Materia(s): Común

Tesis: P.J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.